Que la **ADRES** e **INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS SAS,** por medio de su representante legal LUIS ALBERTO AGUDELO ROA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.213.764, suscribieron el 12 de noviembre de 2024, el **Contrato No. ADRES-CTO-787-2024** cuyo objeto contractual consiste en "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORA DE CARNÉS MARCA ZEBRA, REF. ZXP SERIES 7, Y ACCESORIOS.ID_216*",* según la necesidad contenida en el estudio previo y demás documentos precontractuales publicados en el expediente electrónico del referido contrato.

Que, el valor del contrato se pactó en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($14.760.760,00,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato y el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el CONTRATISTA y el supervisor designado, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Que, mediante Radicado No.: 20246300572493 de fecha: 2024-11-29 el supervisor del **Contrato No. ADRES-CTO-787-2024** solicitó prorrogar el contrato hasta el 09 de diciembre de 2024, en atención a las consideraciones expuestas en el mencionado radicado y el cual hace parte integral del presente clausulado.

Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado la prórroga del **Contrato No. ADRES-CTO-787-2024**, cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato No. ADRES-CTO-787-2024** establecido en la cláusula 3, hasta el 09 de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA SEGUNDA** El contratista se compromete a prorrogar la garantía establecida en el **Contrato No. ADRES-CTO-787-2024**, en los términos establecidos en la presente prórroga.

**CLÁUSULA TERCERA**: Para todos los efectos son documentos de la presente prórroga los enunciados y publicados en la plataforma SECOP II – ítems 8 (modificaciones del contrato), por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

**CLÁUSULA CUARTA** - Las demás cláusulas del **Contrato No. ADRES-CTO-787-2024 continúan** vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente prórroga.

**CLÁUSULA QUINTA**: La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la Garantía Única.